REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 278 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 19 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 402-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 12677-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.15.3.5 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "*(...) los costos para las IES o CF públicas son los establecidos conforme a sus normas internas*";

Que, el numeral 7.15.3.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que "*(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *"(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";*

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de enero de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas solicita al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "OTUZCO", la remisión de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente para el año 2019, en el cual se consignan los montos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas especiales delegadas en Administración – Convocatorias 2017 y 2018;

Que, mediante Oficio N° 037-2019 GRELL/IESTP "Otuzco"/D.G. de fecha 15 de marzo del 2019, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "OTUZCO", en respuesta al Oficio Múltiple N° 003-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, remite la Resolución Directoral N° 018-2019-GRELL-/IESTP-"Otuzco"/D.G., mediante el cual aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente para el año 2019, en el cual se consignan los montos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas especiales delegadas en Administración – Convocatorias 2017 y 2018;

Que, del análisis de la información remitida por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "OTUZCO", se advierte que los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas especiales delegadas en Administración – Convocatorias 2017 y 2018 señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente para el año 2019 han sido aprobados de acuerdo a la normativa interna de la IES;

Que, mediante Informe Nº 402-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar los costos académicos por concepto de matrícula señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente para el año 2019 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "OTUZCO" aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2017 y 2018, recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de los costos académicos por concepto de matrícula del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "OTUZCO" aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2017 y 2018;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la

Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el costo académico por concepto de matrícula presentado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "OTUZCO" aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2017 y 2018, conforme al siguiente detalle:

Institución	Beca	Matrícula 2019	Resolución de TUPA vigente
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "OTUZCO"	Beca 18 de Pregrado y Becas especiales delegadas en Administración - Convocatorias 2017 y 2018	S/ 93.198	Resolución Directoral N° 018-2019-GRELL-/IESTP-"Otuzco"/D.G.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO
V°B°
Unidad de Subvenciones y Financiamiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Administración y Finanzas
PRONABEC

LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo